Diario Balear.

LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1829.

† Santo Tomas apóstol.—*Sol en Capricornio.—Invierno.*

Sale el sol á las 7 y 24 minutos y se pone á las 4 y 36 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

S. E. el Ministro de la Guerra dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que copio:

»El Subinspector general del ejército de Filipinas instruyó espediente sobre descubierto de novecientos diez y seis pesos y veinte y ocho maravedís de los fondos del batallon veterano Príncipe Fernando, 2º de línea en 1823, siendo capitan depositario el difunto D. Francisco Sandoval, de cuya cantidad solo se pudo cobrar la de trescientos seis pesos, tres reales y diez y siete maravedís, única suma que produjo la venta de sus bienes. En su consecuencia hizo presente este gefe al Capitan general de aquellas islas en 27 de agosto de 1828, que los seiscientos nueve pesos, cinco reales y once maravedís restantes, debian ser pagados y satisfechos por los gefes y capitanes que lo eligieron, en los terminos que previene la Real órden de 21 de mayo de 1801: aprobada esta medida por aquella autoridad, y comunicada al gefe del mencionado batallon, manifestó este que cuando se nom-

bró á Sandoval para depositario no habia Comandante primero propietario, porque quien desempeñaba las funciones de tal era el segundo D. Hilario Fernandez, y las de este el capitan D. Joaquin Carcaces, pidiendo al propio tiempo se le manifestase quienes en este caso debian pagar las dos terceras partes del desfalco que se señalan á los gefes propietarios por la espresada Real órden de 1801. En vista de todo, y con lo demas manifestado por el Subinspector, oido el dictámen de su Auditor, resolvió el mencionado Capitan general que las dos terceras partes del descubierto referido las paguen los espresados D. Hilario Fernandez y D. Joaquin Carcaces, que desempeñaban interinamente las funciones de gefes; porque si bien no disfrutaban mas sueldo que el de sus empleos efectivos, ejercian y desempeñaban en toda su plenitud las atribuciones y obligaciones de gefes, del mismo modo que si fuesen propietarios, añadiendo á esta resolucion la cláusula de que sirviese de regla general para iguales casos, ínterin determinase S. M. lo que fuese de su Real agrado, consultándolo al efecto en carta de 20 de diciembre del año prócsimo pasado número 382, con remision de copia testimoniada de todo lo relacionado. El Rey nuestro Señor, á quien enteré de ello, quiso oir á su Consejo supremo de la Guerra, y conformándose con lo que en su razon espuso este Tribunal en acordada de 5 del actual, se ha servido aprobar en todas sus partes la providencia dictada por el citado Capitan general, mandando se establezca por regla general, tanto en los dominios de Indias como en la Península. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 18 de noviembre de 1829.=Zambrano.=Escmo. Sr. Capitan general de las Islas Baleares.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SERVIA.=Belgrado 29 de octubre.

Mientras por un lado nos dicen que el bajá de Scútari ha licenciado su ejército, sabemos por conducto fidedigno que aun permanece en Filipópolis y sus inmediaciones con unos 40⊘ hombres; que gran parte de estas tropas está acuartelada en aquella ciudad, abundantemente provista de víveres y forrages, ya por compras ya por requisiciones; que diariamente recibe refuerzos de Bosnia, y que todo anuncia que pasará el invierno en aquella posicion. De resultas de esta conducta del bajá corren las voces mas contradictorias: unos la atribuyen á órdenes secretas del Sultan; y otros aseguran que el bajá tiene intencion de declarar la guerra á la Puerta, y que solo aguarda la retirada de los rusos para marchar sobre la capital. Los partidarios de esta última opinion se apoyan en que los bosnios, á quienes era preciso violentar para que peleasen contra los rusos, se apresuran en el dia á alistarse en las banderas del bajá. El general Geismar se halla con su division en Sofia, y otros 5⊘ rusos están en las cercanías de Sulmnik.

PRUSIA.=Berlin 5 de noviembre.

El frecuente tránsito de correos de oriente á occidente da márgen á creer que hay cierta actividad en las negociaciones políticas, relativas á los asuntos de Oriente y de Grecia. Lo que sobre este asunto se trasluce confirma las conjeturas que desde el principio se formaron; es decir, que estas negociaciones son del caracter mas pacífico y amistoso, y que entre los gabinetes no hay la divergencia de opinio-

nes que algunos suponian. En esta capital estan todos muy tranquilos sobre este punto, confiando siempre en el sistema político de nuestra corte.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 4 de diciembre.

Del último número de los periódicos franceses estractamos la noticia siguiente:

En la demanda puesta ante el tribunal correccional de policía de Paris por el Sr. Aguado, banquero de la caja de amortizacion de España en aquella capital, contra los redactores de los periódicos titulados el *Constitucional*, el *Diario de Comercio* y la *Cotidiana*, por haber insertado en ellos artículos dirigidos á desacreditar sus operaciones, oidos los abogados de las partes y el fiscal, ha fallado el tribunal, condenando á Bert, Bailleul y Sanzentie, redactores de dichos tres Diarios, en la multa de 500 francos, y ordenando que la sentencia se inserte en los mismos periódicos, y que se impriman por separado 200 ejemplares de ella para fijarlos en los sitios públicos á espensas de los condenados, á quienes ademas se les imponen las costas del proceso.

(*G. de M.*)

Valencia 1.º de diciembre.

Descripcion del ornato alegórico é iluminacion de la fachada principal de la casa Lonja de esta ciudad, dispuesto por la Real Junta de comercio y agricultura, con motivo de la venida de SS. MM. los señores Reyes de Nápoles y de su augusta Hija la señora Princesa Doña María Cristina, *futura Reina y Soberana de España.*

En el centro del dilatado frontis del edificio se

levanta un templo de 40 palmos de elevacion imitando al mármol, de orden jónico compuesto: Un rico pabellon con franjas de plata y coronado de flores cubre el grupo formado de tres estátuas corpóreas que representan Himeneo, Aglaé la mas jóven de las gracias, y el Amor. Aquel dios se ve en medio, en ademan de dar la mano á la Gracia que sube esparciendo rosas, teniendo una antorcha en acto de encender el fuego de la pira inmediata, sobre la cual posan dos corazones enlazados y coronados de jazmines.

En los intercolunios de ambos lados se han colocado dos estátuas simbolizando el Comercio y la Agricultura, que acompañan la composicion alegórica y adornan su arquitectura. Avanza un grande espacio circuido de galería para la colocacion de la orquesta de 33 músicos del regimiento 17 de línea, que tocarán variedad de piezas selectas durante la noche.

La iluminacion, producida por mas de seis mil luces colocadas en vasos coloridos de azul y blanco, siguen sus líneas la direccion de los adornos góticos de la fachada. En las ventanas laterales del salon cubiertas con trasparentes imitando relieves de mármol sobre campo azul, se ven pintados en el uno al comercio que ve venir á Neptuno de los mares de Sicilia á anunciarle lo que debe esperar del nuevo enlace de nuestro amado Monarca y la Real Princesa, cuyos escudos de armas de ambas naciones sostenidos por dos genios son geroglíficos de su union. En el otro se ven pintadas la Agricultura y la Esperanza que vaticina la proteccion que va á conseguir, y estas Matronas se caracterizan por los genios que las acompañan.

El trasparente de la ventana baja del centro sobre el templo figura á Mercurio, protector de los viageros volando, y Cupido prestándole alas. El zo-

diaco y serenidad de los cielos es imágen de la época f·liz que debemos esperar. Llena el vacío de la ventana alta *Momo*, Dios del placer y la alegría.

En la coronacion del edificio y en su mayor altura se ve una tarja, leyéndose en ella la dedicacion siguiente.

Al feliz enlace.

La Real Junta de Comercio

De Valencia.

1829.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

De órden del Sr. Intendente de ejército y de esta provincia se insertan para noticia del comercio las tres Reales órdenes siguientes.

Direccion general de Rentas.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 de noviembre último la Real órden que sigue:=Habiéndose observado por el ayudante militar de marina de Estépona que en la tarifa que acompaña á la Real órden de 25 de junio último, relativa á los arbitrios impuestos para la limpia del puerto de Málaga, no se comprenden los que deben pagar los buques estrangeros de cruz y los nacionales de cruz, y menores que entren en lastre y salgan con carga de aquel puerto y surgideros de Marbella, Estépona, Velez y Nerja; se ha servido el Rey nuestro Señor declarar que se cobre igual derecho al buque, entre con carga y salga en lastre, que al que entre en lastre y salga

con carga; adicionándose así en dicha tarifa. De Real órden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1829. =José Pinilla.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de Mallorca.

Direccion general de Rentas.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de noviembre último la Real órden que sigue:=El Sr. Secretario de Estado y del despacho con fecha 12 del actual me dice lo siguiente: El cónsul de España en Faro me dice que por un edicto del Superintendente de las aduanas del Algarbe se permite en aquel reino la introduccion de géneros y manufacturas inglesas, bajo las reglas estipuladas en el último tratado de paz concluido con aquella potencia. De Real órden lo traslado á V. SS. para los efectos convenientes. =Y la Direccion la inserta á V. S. para conocimiento de las oficinas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1829.=José Pinilla.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de Mallorca.

Direccion general de Rentas.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 28 de noviembre último la Real órden que sigue:=El Rey nuestro Señor se ha enterado del espediente instruido sobre la devolucion que reclama el Encargado de negocios de los Estados-Unidos de los derechos de toneladas ecsigidos en Mahon á Ezequiel Benney, capitan del bergantin americano, nombrado Hyperion, que desde Gibraltar pasó á hacer la cuarentena en aquel lazareto; y sin embargo de notar que todas las

dudas suscitadas sobre arribadas se hallan resueltas en la Real órden de 29 de febrero de 1820, la cual así como las demas espedidas sobre la materia deben subsistir en su vigor, segun el testo literal; se ha servido S. M. resolver, en conformidad de la aclaracion 10.ª de la Real órden de 12 de marzo de 1818, que cuando los buques en sus arribadas al lazareto de Mahon no se pongan en contacto ó comunicacion con los demas buques ó vecindario antes ó despues del espurgo, no adeuden el derecho de tonelada; pero que aunque haya entrado por arribada forzada, se cobre si ha tenido comunicacion fuera del lazareto. Y en su consecucucia ha tenido S. M. á bien mandar que por esta regla general se decida la reclamacion del bergantin Hyperion. De Real órden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. =Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1829.=José Pinilla.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de Mallorca.

AVISOS.

Una muger de 23 años de edad y la leche 15 dias, desearia encontrar criatura para darle de mamar: en esta imprenta darán razon.

Un jóven de 22 años desea colocarse en clase de criado: sabe guisar y es útil para muchas faenas domésticas. En esta imprenta darán razon.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.